



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 1757

(28 AGO 2014)

"Por la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer el empleo de carrera denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 21, del Sistema Específico de Carrera Administrativa del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC, ofertado a través de la Convocatoria N° 250 de 2012, bajo el No. 203812"

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC

En ejercicio de las facultades otorgadas por el numeral 2° del artículo 4, el artículo 11 y el numeral 4° del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 760 de 2005, el Decreto 407 de 1994, el artículo 40 del Acuerdo No. 297 de 2012 y con fundamento en las siguientes,

CONSIDERACIONES

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 de la Constitución Política, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

A su turno, el artículo 130 de la Carta dispone: *"Habrá una Comisión Nacional del Servicio Civil responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial"*.

Por otra parte, teniendo en cuenta lo establecido en el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004, dentro de las funciones de administración de la carrera administrativa que corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil, se encuentra la de elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera.

De conformidad con el numeral 2° del artículo 4° de la Ley 909 de 2004, se considera sistema específico de carrera administrativa, entre otros, el que regula al personal que presta sus servicios en el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC).

Según la Sentencia C-1230 de 2005 proferida por la Corte Constitucional, la CNSC es el organismo encargado de la administración y vigilancia de los sistemas específicos de carrera administrativa, y como tal, responsable y competente para desarrollar el concurso para el ingreso y el ascenso a los empleos públicos de carrera.

El Decreto 407 de 1994 establece el régimen de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC -.

En desarrollo de las anteriores atribuciones, mediante Acuerdo No. 297 del 11 de diciembre de 2012, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer las vacantes definitivas de los empleos de carrera de la planta de personal administrativo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, identificada como Convocatoria No. 250 de 2012.

"Por la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer el empleo de carrera denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 21, del Sistema Específico de Carrera Administrativa del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC, ofertado a través de la Convocatoria N° 250 de 2012, bajo el No. 203812".

El artículo 40 del Acuerdo No. 297 de 2012 establece que le corresponde a la Comisión consolidar los resultados publicados debidamente ponderados por el valor de cada prueba dentro del total del Concurso Abierto de Méritos y conformar, en estricto orden de mérito, la lista de elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos objeto de la Convocatoria.

Que agotadas las etapas del proceso de selección y con base en los resultados suministrados por la Universidad de Pamplona, quien en cumplimiento del Contrato Interadministrativo No. 337 de 2013, suscrito con la CNSC, construyó, aplicó, calificó y dio respuesta a las reclamaciones presentadas contra los resultados publicados de las pruebas descritas en la Convocatoria No. 250 de 2012, es pertinente conformar y adoptar la lista de elegibles para el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 21, del Sistema Específico de Carrera Administrativa del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC, ofertado a través de la Convocatoria N° 250 de 2012, bajo el No. 203812.

Que en mérito de lo expuesto, en sesión del 21 de agosto de 2014,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar y adoptar la lista de elegibles para proveer una (1) vacante del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 21, del Sistema Específico de Carrera Administrativa del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC, ofertado a través de la Convocatoria N° 250 de 2012, bajo el No. 203812, así:

POSICIÓN	PUNTAJE	CÉDULA	NOMBRE COMPLETO
1	74,99	33368817	LEAL APERADOR LEIDY LILIANA
2	69,54	12998397	TORRES CERÓN JOSÉ ANTONIO
3	67,74	16377438	FORERO MESA SERGIO
4	67,35	79471350	MONTOYA CABALLERO ALEXÁNDER
5	66,14	10013645	GIL CASTAÑO ANDRÉS MAURICIO
6	63,97	51797380	FAJARDO RUIZ MARÍA ÁNGELA
7	63,37	4151653	ALARCÓN FAJARDO GILBERTO
8	62,28	51733315	GARNICA HERNÁNDEZ ROSA STELLA
9	61,84	5659821	BARBOSA OTÁLORA ROBIEL
10	61,77	91510871	AYALA MARTÍNEZ SERGIO AUGUSTO
11	61,14	79283823	RAMÍREZ SÁNCHEZ JOAQUÍN JUVENAL
12	60,63	43252470	FRANCO GALLEGUO MARÍA TERESITA
13	60,50	52449211	GARCÍA CARRIÓN AIDEE MILENA
14	60,35	98382535	URBANO RUIZ ÓSCAR ARBEY
15	60,34	5208403	URBANO GÓMEZ CRISTIAN ANTONIO
16	59,64	80056481	SIERRA PINEDA JOSÉ MIGUEL
17	59,18	51858234	CAMARGO MARTÍNEZ NUBIA YOLANDA
18	58,75	35405442	BERNAL TRIVIÑO BERTHA
19	58,72	65761894	MORALES MENESES ROSA ELENA
20	58,38	38245904	GONZÁLEZ OSPINA MARTHA LUCÍA
21	57,64	46376493	PÉREZ PATIÑO CATALINA DEL MAR
22	57,00	31849342	CARVAJAL TOBAR MARÍA DEL CARMEN
23	56,53	34329063	MONTENEGRO PORTILLA LORENA MERCEDES
24	55,60	9101516	CASTELLAR RÍOS WILLIAM ALFONSO
25	54,48	37723907	ARIZA CHINOME CLAUDIA JOHANA
26	53,03	80098649	OSORIO VALENCIA JORGE ARMANDO
27	52,98	91423091	PEREIRA SÁNCHEZ NÉSTOR JOSÉ
28	52,84	74328321	DELGADO PARDO EDWIN FRANCISCO

"Por la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer el empleo de carrera denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, Código 2028, Grado 21, del Sistema Específico de Carrera Administrativa del **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC**, ofertado a través de la Convocatoria N° 250 de 2012, bajo el No. 203812".

POSICIÓN	PUNTAJE	CÉDULA	NOMBRE COMPLETO
29	50,80	38552844	VALENCIA JIMÉNEZ INGRID JOHANNA
30	49,85	52885479	TÉLLEZ BAREÑO DIANA JULIETH
31	49,00	72150525	ACEVEDO GÓMEZ GUILLERMO ENRIQUE
32	47,72	7179210	SANDOVAL HERNÁNDEZ MARCO ANTONIO
33	46,44	66870560	OSORIO CASTILLO VICTORIA EUGENIA
34	42,22	79724315	ROMERO GAMBA DIEGO RAÚL
35	41,72	80903631	MARIÑO ÁLVAREZ ÁLVARO YESID

ARTÍCULO SEGUNDO: El aspirante que sea nombrado con base en la lista de elegibles de que trata la presente Resolución, deberá cumplir con los requisitos exigidos para el empleo, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria No. 250 de 2012 – INPEC ADMINISTRATIVOS, los cuales deberán ser demostrados al momento de tomar posesión del mismo

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 50 del Decreto No. 1950 de 1973, en concordancia con los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995, corresponde a la entidad nominadora, antes de efectuar nombramiento o dar posesión, verificar el cumplimiento de los requisitos y calidades de la persona designada para el desempeño del empleo.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el presente Acto Administrativo en la página web de la Comisión Nacional del Servicio Civil – www.cnsc.gov.co, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Ley No. 760 de 2005, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la lista de elegibles, el INPEC o la Comisión de Personal de esa entidad, podrán solicitar a la CNSC, la exclusión de la lista de elegibles de la persona o personas que figuren en ella, cuando haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:

- Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la Convocatoria.
- Aportó documentos falsos o adulterados para su inscripción.
- No superó las pruebas del concurso.
- Fue suplantada por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en el concurso.
- Conoció con anticipación las pruebas aplicadas.
- Realizó acciones para cometer fraude en el concurso.

ARTÍCULO QUINTO: En virtud del artículo 15 del Decreto Ley No. 760 de 2005, la Comisión Nacional del Servicio Civil, de oficio o a petición de parte, excluirá de la lista de elegibles al participante en el concurso o proceso de selección, cuando compruebe que su inclusión obedeció a error aritmético en la sumatoria de los puntajes en las distintas pruebas. La lista de elegibles también podrá ser modificada por la misma autoridad, adicionándola con una o más personas, o reubicándola cuando compruebe que hubo error, caso en el cual, deberá ubicársele en el puesto que le corresponda.

ARTÍCULO SEXTO: Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que la lista de elegibles quede en firme, con base en los resultados del proceso de selección y en estricto orden de mérito, deberá producirse por parte del nominador de la entidad, el nombramiento en período de prueba.

"Por la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer el empleo de carrera denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 21, del Sistema Especifico de Carrera Administrativa del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC, ofertado a través de la Convocatoria N° 250 de 2012, bajo el No. 203812".

PARÁGRAFO: Para las vacantes que cuenten con sedes de trabajo en diferentes ciudades, el término para realizar el nombramiento se contará a partir de la fecha de realización de la Audiencia Pública. Lo anterior para garantizar la realización del procedimiento de escogencia de sede de trabajo mediante audiencia.

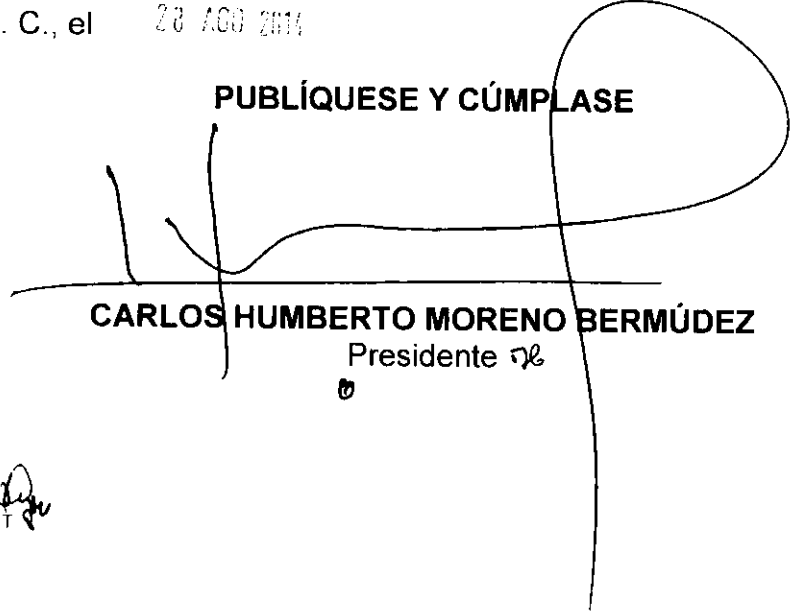
ARTÍCULO SÉPTIMO: La lista de elegibles conformada a través del presente Acto Administrativo tendrá una vigencia de un (1) año, contado a partir de la fecha de su firmeza, conforme a lo establecido en el artículo 47 del Acuerdo No. 297 de 2012, en concordancia con el artículo 96 del Decreto 407 de 1994.

ARTÍCULO OCTAVO: EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC, proveerá el empleo objeto de concurso con la presente lista, en estricto orden de mérito a partir de quien ocupe el primer puesto de la lista y en razón al número de vacantes ofertadas.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D. C., el 28 AGO 2014

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS HUMBERTO MORENO BERMÚDEZ
Presidente

Proyectó: Vilma Castellanos H.
Revisó: Pedro Arturo Rodríguez T.